

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.323

LEY 3323

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3323

LEY 3323

Imputación de gastos autorizados por Ley 3156 (Puente sobre el Río Quequén Grande).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El gasto a que se refiere al articu lo 2º de la Ley de Julio 6 de 1909, sobre construcción de un puente sobre el Río Quequén Grande, se hará de Rentas Ge nerales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3323. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).